



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION DE LA OBRA DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE POZO CALVARIO.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución de las obras definidas en la **"MEMORIA VALORADA DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE POZO CALVARIO"**, que ha sido redactada por el Arquitecto D. Daniel Cano Fernández-Carrión.

La obra está incluida en el Programa de inversiones denominado "Plan de Ejecución de Nuevas Infraestructuras Municipales y Reparación y Rehabilitación de Infraestructuras e Inmuebles Municipales ya existentes", convocado por la Excm. Diputación provincial de Toledo.

2.- ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y SU JUSTIFICACION:

Atendiendo a las características de los trabajos a contratar y el valor estimado del contrato, se propone su licitación mediante un procedimiento abierto Simplificado Sumario.

3.- SOLVENCIA Y CLASIFICACION QUE SE VAYA A EXIGIR A LOS LICITADORES:

Según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y teniendo en cuenta el importe de licitación, no se exige clasificación del contratista.

En cuanto a la solvencia del contratista se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- CONDICIONES ESPECIALES, EN SU CASO, DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo Especial	Consideraciones de tipo ambiental.
Descripción	Cumplimiento de la normativa ambiental referente a la



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

	gestión del tratamiento de residuos de la obra, y durante la ejecución de las obras, implementándose medidas que minoren el impacto sobre el medio ambiente.
--	--

5.- NECESIDAD A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCION MEDIANTE LA CONTRATACION DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES Y SU RELACION CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

Como paso previo a la instalación del sistema de canalización de las aguas residuales, se plantea la limpieza del terreno existente, ya que la nueva canalización discurrirá por el lado contrario al que lo hace actualmente para facilitar la evacuación en la zona baja de la carretera. Actualmente las aguas discurren por el lado izquierdo de la carretera, en sentido descendiente desde el municipio a la Rotonda de conexión con la CM-4005 y CM-4006. La presente Memoria plantea cambiar este trazado al lado contrario, ya canalizado, dejando la zanja natural existente sólo para aguas pluviales. Dicha limpieza consistirá en la retirada de maleza y elementos vegetales abundantes en la zona. Una vez limpio el terreno se procederá a la apertura de la zanja por medios mecánicos para la colocación del tubo, incluida el paso a través de la carretera en la parte superior, a la salida del municipio, y el paso a través de la CM-4006, hasta la salida del arroyo existente. Con esta obra se pretende eliminar los fuertes olores existentes en esa zona.

6.- JUSTIFICACION DE LA NO DISPONIBILIDAD DE MEDIOS PROPIOS:

El Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (Toledo) no dispone de medios propios para ejecutar el contrato por no ser una sociedad destinada a la construcción de obras.

7.- DECISION, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Se considera apropiado que se contemple un único lote para la ejecución de este contrato. Las obras definidas en el proyecto constructivo constituyen en suma una obra completa, susceptible de ser entregada al uso público, tal como se indica en el artículo 125.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“«..... los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ulteriores ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.... »”.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

8.- DECLARACION DE NO FRACCIONAMIENTO:

El contrato de las obras del "PROYECTO DE ADECENTAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE POZO CALVARIO" responde en su totalidad a una unidad operativa o funcional, no conociéndose, a la fecha de inicio de este expediente, otras necesidades operativas de características o especificaciones similares que pudieran ser objeto del mismo, por lo que se considera que no existe fraccionamiento del contrato.

9.- SUBCONTRATACION:

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10.- CESION DEL CONTRATO:

Se permitirá la cesión del contrato. No obstante, para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros se deberán cumplir los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- FECHA Y APROBACION DEL DOCUMENTO:

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Huerta de Valdecarábanos, a 6 de Julio de 2.020.-

EL ALCALDE



Fdo.: Julio Galiano Villafuertes.-

